



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

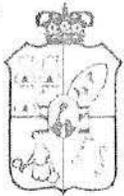
LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Governador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

9 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



TABASCO

No.- 633

## ACUERDO

LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 9, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 9 Y 16, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 1994, le fue otorgado por el entonces Gobernador del Estado, Licenciado MANUEL GURRÍA ORDOÑEZ al Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, expidiéndosele el Fiat correspondiente en esa propia fecha; y publicándose dichos Acuerdo y Fiat en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 5452, de fecha 7 de Diciembre de 1994.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de fecha 26 de Diciembre de 2001, previa petición del Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el entonces Gobernador del Estado de Tabasco, Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, expidió a la Licenciada IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ el nombramiento de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 3, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6189 B, de fecha 29 de Diciembre de 2001. Funciones que previa protesta del cargo, ha venido desempeñando en forma ininterrumpida hasta la fecha.

**TERCERO.-** Mediante escrito recibido con fecha 26 de febrero de 2019, en la Gubernatura del Estado, el Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, en su carácter de Notario Público Titular Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, presentó al Titular del Poder Ejecutivo, su formal renuncia al cargo, por cuestiones personales; por lo que solicita que la Licenciada

IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, con fundamento en los párrafos tercero y cuarto del artículo 16 de la misma Ley, sea considerada para cubrir la vacante de Titular de la mencionada Notaría Número 3, ya que a su juicio, cuenta con la experiencia y capacidad suficiente, toda vez que desde el día 26 de Diciembre de 2001, se ha desempeñado en la calidad ya precisada.

**CUARTO.-** En atención a la renuncia del Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, al nombramiento de Notario Público Titular Número 3, de adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir la renuncia de referencia, examinó el expediente personal del interesado, remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/0451/2019, de fecha 4 de Marzo de 2019, para estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la renuncia de mérito.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que conforme al artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señala que el ejercicio del Notariado en esta entidad federativa, estará a cargo del Poder Ejecutivo y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho en virtud de la patente que para tal efecto se les otorgue.

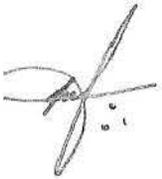
**TERCERO.-** Que en términos del artículo 8 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el Notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes y autorizado para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndoles de solemnidad y formas legales. Fungirá también como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO.-** Que con motivo de la renuncia del Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, a la Titularidad de la Notaría Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalada en el punto Tercero del cuerpo de antecedentes del presente Acuerdo, que obra agregada al expediente personal del interesado, deberá darse debido cumplimiento a lo previsto por los artículos 63, 64, 65, 128 y aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por lo que

la Directora General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, designará al Interventor que represente al Ejecutivo del Estado, de entre los inspectores visitantes de notarías, quien procederá a llevar a cabo las tareas concernientes al inventario del acervo notarial, mediante Acta que se elabore, precisándose todas las autorizaciones de protocolo cerrado para instrumentos públicos, registro de certificaciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como asentar una razón en cada libro de la causa que motive el acto y circunstancias legales que se deriven.

Igualmente, las minutas y valores depositados de su clientela, los testamentos cerrados que estuvieren en su guarda con expresión del estado de sus cubiertas y sellos, los títulos, expedientes, hologramas, apéndices, índices, testimonios no tramitados y cualquier otro documento de su archivo; con las intervenciones del servidor público que sea nombrado por el encargado del despacho de la Dirección del Archivo General de Notarías, y del Notario Público de Número que sea propuesto por el Presidente del Colegio de Notarios de Tabasco, A.C.

**QUINTO.-** Que en atención a las razones expresadas por el Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, al renunciar formalmente al nombramiento de Notario Titular Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, es procedente su aceptación.



Por lo que de conformidad con los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 9, 16, párrafo tercero, y demás relativos a la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, resulta procedente también revocar, por consecuencia jurídica, la designación y nombramiento con efectos de patente a la Licenciada en Derecho IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 3, de adscripción al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por quedar insubsistente formal y materialmente el objeto de la adscripción como Notario Público a la mencionada Notaría, toda vez que el Notario Adscrito deja de contar con los elementos sustantivos que la ley señala para ejercer como fedatario, ya que con esa calidad, sólo puede ejercer dicha función de orden público, bajo el mismo protocolo, sello de autorizar y fe pública del Notario Titular que solicitó su adscripción, y que ahora, en virtud de la renuncia del Titular, quedará acéfala la misma.

Lo anterior, sin detrimento de la petición que formuló para ser considerada con el grado de preferencia en la designación de un notario de número, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo cuarto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.



**SEXTO.-** Por tanto, requiérase en su momento legal, a los Licenciados AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ e IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, para que hagan entrega al servidor público adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, para ser depositados ante la Dirección del Archivo General de Notarías, de la patente, Fiat o nombramiento de Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, a la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se les otorgó, así como del sello de autorizar del Titular, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás que resulten aplicables.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 párrafo tercero, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, es legalmente procedente y se acepta la renuncia del Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ al cargo de Notario Público Titular de la Notaría Número 3, de adscripción al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que presentó formalmente ante el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, misma que surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Se revoca, por consecuencia jurídica, la designación y nombramiento con efectos de patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 3, de adscripción al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el Fiat correspondiente, expedidos a favor de la Licenciada en Derecho IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, otorgados mediante Acuerdo de fecha 26 de Diciembre de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6189 B, de fecha 29 de Diciembre de 2001.

**TERCERO.-** Derivado de la renuncia del Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, a la Titularidad de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y dado que en el mismo ocursó se ha recibido la solicitud a favor de la Licenciada en Derecho IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, para ser nombrada Notario de Número en la fedatoría pública de la que ha sido Notario Adscrito.

Se provee que el total del acervo notarial habrá de quedar en resguardo temporal, en el domicilio que ocupa la fedatoría pública de que se trata, bajo la responsiva de

la Licenciada en Derecho IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, quien de conformidad con los dispositivos 2,816 y 2,822, del Código Civil en vigor, aplicado en lo conducente en forma supletoria a la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, conforme el numeral primero del primer ordenamiento citado, se le habilita por ficción jurídica como depositaria legal, mediante Acta del Inventario, hasta en tanto, se provea sobre el pedimento a que se hizo mención en antecedentes Tercero y el considerando Quinto.

**CUARTO.-** Procédase en tiempo y forma conforme a las disposiciones aplicables, a la tramitación y designación de un Notario Público Titular, a quien se le entregará mediante Acta, el acervo notarial.

**QUINTO.-** En relación a la garantía otorgada en su momento, a favor del fisco del Estado por los Licenciados AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ e IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, a la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a que se refiere el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, los interesados según proceda, podrán hacerla efectiva conforme al procedimiento establecido en los artículos 113, fracción III y 114 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Remítase este Acuerdo a la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de su competencia, proceda a realizar en lo inmediato todas las acciones y diligencias necesarias, a que se contraen los puntos Cuarto, Quinto y Sexto, de Considerandos de este Acuerdo, que resulten de la renuncia al nombramiento de Notario Público Titular Número 3, de adscripción al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de la obtención respectiva del FIAT, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás aplicables.

**SÉPTIMO.-** Notifíquense el presente Acuerdo a los Licenciados AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ e IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, a la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda.

**OCTAVO.-** Remítase en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Cuarto de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con la renuncia y documentación del Licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley.

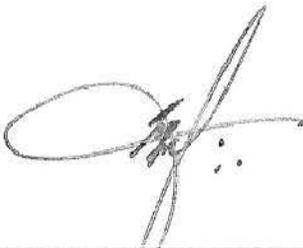
**NOVENO.-** Publíquese oportunamente el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **Cúmplase.**

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



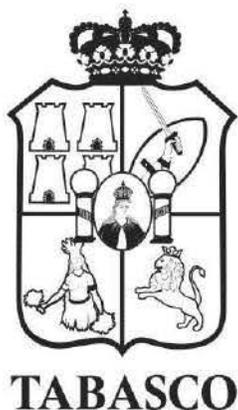
**LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCÓ**



**LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: M8C5CWvnAKB2hioIzmKxfApoxNy+ZNnvv6HHR2n4yIpDjVotFBaCbO7jj3WkwDgPIGZjmzihGVs2VWRfu91x4StGEZMKtqJO5llJQiPTK/M3seDraP1aKsmAOlpF2LpNmMCb5qllfD5O7ei+DcXqE2LxHZBAVtFOweNdM8IKzrVSA+PmdMs8MSNtgbI00NR4OqztHh2h50TzNVvXUCYFeYcLEvxRmvyS5Dqu0VehP8XdLCTWxV8pwtjg2YSfsuvciEF5HhtRyWkDVkzFwii6H3RynQxR4vF/VkEz5/NmUmdbcwsqh2m5dUqcOLRWYsNoajZ5NABpqtvg4gelwLVFw==